



Para su publicación inmediata: 25/06/2018 GOBERNADOR ANDREW M. CUOMO

EL GOBERNADOR CUOMO ANUNCIA MEDIDAS PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN PRIVADA DE LOS NEOYORQUINOS QUE CONSERVAN LAS COMPAÑÍAS DE CALIFICACIÓN CREDITICIA

El Gobernador ordena al Departamento de Servicios Financieros que emita una disposición final que exige que las Agencias crediticias cumplan con la disposición de ciberseguridad de Nueva York, pionera en la nación

La [disposición](#) otorgaría a Nueva York la supervisión de las Agencias crediticias por primera vez en la historia

La superintendente del DFS podrá rechazar, revocar o suspender la Autorización de las Agencias para operar con instituciones financieras reguladas y consumidores de Nueva York

El gobernador Andrew M. Cuomo anunció hoy que el Departamento de Servicios Financieros (DFS, por sus siglas en inglés) ha promulgado una disposición final para proteger a los neoyorquinos de la amenaza de filtraciones a la confidencialidad de los datos en las agencias de informes crediticios, como la filtración de datos en Equifax que expuso los datos personales privados de millones de neoyorquinos. La nueva disposición, que incorpora comentarios recibidos durante un período de intercambio de opiniones con el público, requiere que las agencias de informes crediticios con operaciones importantes en Nueva York se registren inicialmente con el DFS y cumplan con la norma de ciberseguridad de Nueva York, pionera en la nación. La obligación de presentación anual de informes también otorga a la superintendente del DFS la facultad de rechazar, revocar o suspender la autorización de una agencia de informes crediticios del consumidor para operar con instituciones financieras reguladas y consumidores de Nueva York si se determina que la agencia realiza prácticas prohibidas, entre ellas, la participación en prácticas injustas, engañosas o predatorias.

“Mientras que el gobierno federal debilita las protecciones de los consumidores, Nueva York las fortalece con estas nuevas normas”, **explicó el gobernador Cuomo**. “La supervisión de las agencias de informes crediticios asegura que la información privada personal de los neoyorquinos sea menos vulnerable a la amenaza de los ciberataques y, por tanto, les proporciona tranquilidad sobre su futuro económico”.

Según la nueva disposición, todas las agencias de informes crediticios del consumidor que presenten informes sobre 1.000 o más consumidores de Nueva York en el año precedente deben registrarse anualmente con el DFS antes o a partir del 1 de septiembre de 2018 y antes del 1 de febrero de cada año sucesivo a fin de registrarse para el siguiente año calendario. El formulario de registro debe incluir a los funcionarios y directores de la agencia que serán responsables del cumplimiento de las leyes y disposiciones sobre servicios financieros, bancos y seguros.

La superintendente del Departamento de Servicios Financieros, Maria T. Vullo, señaló: “La filtración de datos en Equifax demostró la imperiosa necesidad de una fuerte regulación por parte del Estado, como ejemplifica la disposición de ciberseguridad de Nueva York, la primera en la nación, para proteger los mercados, la información confidencial y a los consumidores de nuestro Estado de los ciberataques. La supervisión del DFS de las agencias de informes crediticios ayudará a asegurar que los datos personales de los consumidores de Nueva York sean menos vulnerables a los ciberataques en este mundo digital, a fin de evitar futuras filtraciones de la información financiera de los consumidores”.

El asambleísta Matthew J. Titone, presidente del Comité de Asuntos y Protección del Consumidor, manifestó: “Dada la interconexión de la industria de los servicios financieros y el daño potencial que los consumidores y nuestras instituciones financieras pueden enfrentar de los ciberataques y otras filtraciones de datos, esta disposición ayudará a ofrecer una supervisión muy necesaria y la protección de los consumidores de todo el estado de Nueva York”.

La superintendente del DFS puede negarse a renovar la inscripción de una agencia de informes crediticios del consumidor si encuentra que el solicitante o un integrante, jerárquico, funcionario o director del solicitante, ha, entre otras irregularidades:

- violado algún seguro, servicio financiero, ley bancaria o disposición, citación judicial u orden de la superintendente u otro comisionado estatal de seguros o bancario o de cualquier otro organismo estatal o federal con autoridad para regular las agencias de informes crediticios o que haya infringido alguna ley en el curso de sus operaciones en dicha capacidad;
- incumplido con los requisitos de la disposición, incluida, entre otras, la sección 201.07 sobre la ciberseguridad;
- recurrido a prácticas fraudulentas, coercitivas o deshonestas; o
- proporcionado información materialmente incorrecta, engañosa, incompleta o falsa en la solicitud de registro.

Asimismo, la disposición obliga a las agencias de informes crediticios del consumidor a realizar evaluaciones del DFS con la frecuencia que la superintendente considere necesaria y prohíbe a las agencias, a menos que las eximan las leyes federales, lo siguiente:

- emplear directa o indirectamente cualquier esquema, dispositivo o ardid a fin de estafar o engañar a un consumidor;

- participar en algún acto o práctica injusta, engañosa o predatoria hacia un consumidor;
- tergiversar u omitir información material en relación con la recopilación, evaluación o mantenimiento de un informe crediticio para un consumidor de Nueva York;
- participar en cualquier acción o práctica injusta, engañosa o abusiva que viole la Ley Dodd-Frank de reforma de Wall Street y protección del consumidor;
- no cumplir con las cláusulas de la ley federal en relación con la precisión de la información en un informe del consumidor relativo a un consumidor neoyorquino;
- negarse a comunicarse con un representante autorizado de un consumidor neoyorquino que proporcione una autorización por escrito que el consumidor haya firmado, con ciertas cláusulas;
- hacer declaraciones falsas u omitir aspectos importantes relativos a información o informes presentados ante un organismo gubernamental o en relación con cualquier investigación realizada por el superintendente u otro organismo gubernamental.

Además, cada agencia de informe crediticio debe cumplir con la disposición de ciberseguridad del Departamento, a partir del 1 de noviembre de 2018 según el cronograma que se incluye en la disposición final. La regulación de seguridad cibernética del DFS exige a bancos, compañías aseguradoras y otras instituciones financieras reguladas por el DFS que cuenten con un programa de ciberseguridad diseñado para proteger los datos privados del consumidor; una o varias políticas escritas aprobadas por la junta o un funcionario de alto rango; un director de Seguridad de la Información que ayude a proteger los datos y sistemas; y controles y planes establecidos con el fin de ayudar a garantizar la seguridad e integridad de la industria de servicios financieros de Nueva York. La disposición sobre ciberseguridad del DFS también exige la protección de los datos de terceros proveedores y la presentación ante el DFS de una certificación anual de cumplimiento.

[Aquí](#) puede encontrarse una copia de la disposición final.

###

Noticias adicionales en www.governor.ny.gov.

Estado de Nueva York | Cámara Ejecutiva press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418

[CANCELAR SUSCRIPCIÓN](#)